



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico,

Radicado	08-001-33-33-013-2018-00412-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	MARIBEL MOLINA RUEDA
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRSTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – D.E.I.P DE BARRANQUILLA
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Revisado el proceso de la referencia, se advierte informe secretarial por medio magnético en el cual, se indica que el expediente de la referencia se encontraba en el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral – Subsección “B” a fin de que se desatara recurso de apelación presentado por la parte demanda el 23/11/2021 contra la decisión adoptada por este Juzgado en sentencia de 24/06/2021 que accedió a las súplicas de la demanda. Frente a lo anterior, en providencia de fecha 27/05/2022 el Tribunal Administrativo del Atlántico resolvió CONFIRMAR en su integridad la decisión acusada (**Ver. Expte Dig. 2018-00421 - Archivo PDF – Carpeta 2da Instancia – SENTENCIA 2DA INSTANCIA**), por lo que, este Despacho procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior mediante sentencia de segunda instancia adiada 27/05/2022

En el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancias, se dispuso:

*“**Primero.** - CONFIRMAR la sentencia proferida el 4 de noviembre de 2021, por el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, en el proceso incoado por la señora Maribel Molina Rueda contra la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Distrito de Barranquilla acorde con las razones que anteceden.*

***Segundo.** - Sin costas en esta instancia.”*

En mérito de las consideraciones expuestas el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo del Atlántico en sentencia de segunda instancia del 27/05/2022, en el sentido de CONFIRMAR la sentencia adoptada por este Juzgado en sede de primera instancia el 04/11/2021 que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriada esta decisión, **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez



Firmado Por:
Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ac09d2361017d539c1713dcca0628cd2ce3d2a711aefd4ff28896dc1fc0bc0**

Documento generado en 31/01/2023 08:39:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>